



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 873-2023-AMPI

Ica, 23 OCT 2023

VISTO: Que, mediante Hoja de Envío N° 00008409 de fecha 12 de Julio del 2023, se adjunta la solicitud de Víctor José Aguirre Meré, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Unidos Venceremos de la Municipalidad Provincial de Ica (SITRAMUV-ICA), donde SOLICITA SE RECONOZCA a la Nueva Junta Directiva 2023, elegida mediante Asamblea General de fecha 26 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, consagra que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático".

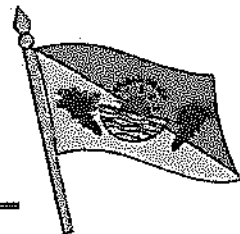
Que, el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que en relación a los derechos colectivos, se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Que, el artículo 18° del aludido TUO de la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional".

Que, el artículo 32° del aludido TUO de la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que La convención colectiva contendrá las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias y seguidamente indica El tiempo que dentro de la jornada ordinaria de trabajo abarquen los permisos y licencias remuneradas, destinados a facilitar las actividades sindicales se entenderán trabajados para todos los efectos legales hasta el límite establecido en la convención colectiva. No podrán otorgarse ni modificarse permisos ni licencias sindicales por acto o norma administrativa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1 y 1.2 del artículo IV del Título Preliminar, referido al principio de legalidad, señala que las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; concordante con lo previsto en el numeral 5.3 del artículo 5°, que taxativamente señala que no se puede contravenir ni infringir normas administrativas de carácter general.

Conforme al Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades, señala Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Hoja de Envío N° 00008409 de fecha 12/07/2023, se adjunta la solicitud de Víctor José Aguirre Meré, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales Unidos Venceremos de la Municipalidad Provincial de Ica (SITRAMUV-ICA), donde hace de conocimiento su Nueva Junta Directiva 2023, elegida mediante Asamblea General de fecha 26 de mayo del 2023, adjuntándose copia del Acta de la Asamblea, con las firmas del acta de dicha asamblea.

Que, de la revisión del Acta de la Asamblea de fecha 26 de mayo del 2023, se puede advertir que el acto eleccionario de la nueva junta directiva para el año 2023, se encuentra enmarcada dentro de las normas antes citadas, por lo que deberá de emitirse el respectivo acto resolutivo, a efectos de reconocer la misma y a sus dirigentes que la integra.

Que, mediante informe legal N° 688-2023-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Unidos Venceremos de la Municipalidad Provincial de Ica (SITRAMUV-ICA), para el periodo mayo del 2023 hasta agosto del 2024.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Unidos Venceremos de la Municipalidad Provincial de Ica (SITRAMUV-ICA), para el periodo mayo del 2023 hasta agosto del 2024, integrada por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SECRETARIO GENERAL	VICTOR JOSE AGUIRRE MERE
SUB SECRETARIO GENERAL	JOANA LUCIA ESPINOZA PACHECO
SUB SECRETARIO DE DEFENSA	SAYLA LISSET ALVAREZ GARCIA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CESAR AUGUSTO BERNAOLA BERNAOLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	YORDANI REYNALDO FLORES ANCHANTE
SECRETARIO DE CONTROL, DISCIPLINA Y SEGURIDAD	GARY LUZ CUADROS ONCEBAY
SECRETARIO DE EDUCACION SINDICAL Y BIENESTAR SOCIAL	MILAGROS MERCEDES BERNAOLA PEÑA DE USHÑAHUA
SECRETARIO DE ACTAS, ARCHIVO Y PRENSA	CORALI GARDENIA CASTAÑEDA CALDERON

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roqui
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
26 OCT. 2023
HORA: 12:30 FIRMA: _____
N° REG. _____
ANEXO FOLIO: 13007

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
26 OCT. 2023
PASE A Informatica
PARA _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° 873 FECHA: 23 OCT 2023
ENTIDAD: SGL. Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 873 de Fecha 23 OCT 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL